



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de Diciembre del 2019.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de La Mar; en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2019;

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-MTC/21.PATS, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- PROVIAS DESCENTRALIZADO, Informe N° 424-2019-MPLM-SM/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico Legal N° 026-2019-MPLM-SM.AL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través del Oficio N° 001-2019-MTC/21.PATS, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con transferencia de partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestiones por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenios para el ejercicio fiscal 2020-2022;

Que, con el Informe N° 424-2019-MPLM-SM/OPP, la Gerencia de Planeamiento, emite opinión favorable para que se autorice alcalde a suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal de la provincia de La Mar, para el año fiscal 2020-2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, mediante Informe Técnico Legal N° 026-2019-MPLM-SM.AL/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2019, concluye que resulta viable someter al Concejo la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020-2022;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipalidad Provincial de La Mar por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar a suscribir Convenios durante el año fiscal 2020-2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO.





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial de La Mar, durante el año fiscal 2020 al 2022, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Wilder Manyavica Silva
ALCALDE

